



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión N° 14-2012, Ordinaria de Concejo de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la primera hora del día domingo 13 de mayo de 2012, en circunstancias que la móvil EUA: 808 del servicio de seguridad ciudadana, manejada por el chófer Jhony Pérez Honorio, saliendo de la calle Independencia se dirigía al sector San José atendiendo una llamada se produjo un accidente con consecuencia fatal, en la intersección de la calle Independencia con la calle Libertad de la ciudad capital, con un vehículo Volkswagen color azul de placa El: 2497 conducido por Gabriel Alfonso León Chávez quien venía a excesiva velocidad de oeste a este; debido al fuerte impacto la móvil de seguridad ciudadana quedó de costado, resultando heridos gravemente los agentes Oscar Soles Peña, Riojy Watanabe Delfín, Demiter Garcia Pereda y Juan Rivera Guajardo;

Que, el agente Oscar Soles Peña a consecuencia del accidente murió camino al Hospital Belén de Trujillo; los agentes Demiter Garcia Pereda y Juan Rivera Guajardo resultaron con heridas graves por lo que estuvieron internados unos días dándoseles de alta para continuar tratamiento ambulatorio, empero el agente Riojy Watanabe Delfín resultó con TEC grave por lo que se le ha tenido que operar del cerebro en la Clínica Sánchez Ferrer, estando inconsciente hasta la fecha, siendo su evolución lenta, por lo que su recuperación es a largo plazo y costosa con peligro de quedar con secuelas;

Que, ante estas circunstancias el regidor Andrés Chavez ha propuesto que como el SOAT ya no va a poder cubrir los gastos que se viene realizando para Riojy Watanabe Delfín, siendo agente de seguridad ciudadana de la Municipalidad se le debe de apoyar económicamente hasta su recuperación, propuesta que ha sido aprobada por unanimidad;

Que, siendo así es pertinente autorizar a la Alcaldía a emitir los actos administrativos o de administración que fuesen necesarios para la implementación del acuerdo, considerando que se trata de un caso especial y sui generis y tratándose de un servidor municipal es recomendable que la Jefatura de Personal se haga cargo del fondo que se autorice;

En ejercicio de las facultades que confiere el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto unánime de sus miembros,

ACORDO:

ARTICULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de apoyo económico a favor del agente de seguridad ciudadana Riojy Watanabe Delfín hasta su recuperación; de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2012-MPV

02

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al señor Alcalde a emitir el o los actos administrativos o de administración que fuesen pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Jefatura de la Oficina de Personal y demás áreas administrativas, en cuanto les corresponda.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Virú, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce.

C.c.
GM
OGA
OGPP
OPER
Archivo.



[Firma manuscrita]
Q.F. JOSÉ URDIA CRUZ
ALCALDE

